



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2823/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005841, Ent. N° 4337/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la contratación de la Empresa Elbit Security Systems LTD (ELSEC) para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 90 sitios para el sistema de video vigilancia del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: 1) que mediante Resolución N° 8896/2015 de fecha 9/12/015, el Intendente de Maldonado dispuso suscribir un Convenio Marco de Colaboración con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa Nacional, para la instalación e implementación de un sistema de cámaras de video vigilancia en el Departamento de Maldonado, así como todos aquellos acuerdos complementarios que resulten necesarios para viabilizar el cumplimiento de dicho objetivo;

2) que con fecha 10/12/015, se firmó un acuerdo complementario al Convenio Marco de Colaboración, entre el Ministerio del Interior y la Intendencia de Maldonado, con el objeto de realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno del Estado de Israel -con quienes el Ministerio del Interior acordó cooperación tecnológica e industrial en el campo de la defensa- a efectos de contar con los aportes técnicos necesarios para la elaboración del proyecto de seguridad del Departamento de Maldonado, como etapa previa a la instalación, puesta en servicio y mantenimiento del sistema de video vigilancia pública;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que en ese marco, se resolvió la contratación de Elbit Security Systems LTD (ELSEC) para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de cámaras de video vigilancia pública en el Departamento de Maldonado, Proyecto "Ciudades Inteligentes", en los términos que emergen de la Resolución del Intendente N° 03843/2016;

4) que en esta instancia se entiende conveniente continuar con la implementación del Proyecto, debiendo tenerse presente que en la Cláusula VII del Convenio Marco se estipuló que "su duración estará determinada por el tiempo que requiera la implementación total del Proyecto y el cumplimiento de los Objetivos establecidos de común acuerdo entre las partes";

5) que por Resolución N° 01048/2021 de fecha 19/02/2021 se autorizó la suscripción de un Acuerdo Complementario al "Convenio Marco de Colaboración", con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa, otorgándose el mismo 05/03/2021;

6) que según se previó en su Cláusula Segunda (Objeto), la Intendencia de Maldonado se comprometió a aportar los recursos económicos necesarios para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de hasta 90 sitios adicionales, de acuerdo a los requerimientos técnicos del Ministerio del Interior;

7) que en el marco del Acuerdo Complementario referido, el Ministerio del Interior (Centro de Comando Unificado- Área tecnología) por informe técnico N° 0065/2021PD/AS/arc, informó que respecto a la propuesta "para el programa Maldonado Smart-city-90 sitios adicionales" que incluye "servicio de mantenimiento, reparación y sustitución por accidentalidad o vandalismo" de la Empresa Elbit Security Systems LTD (ELSEC), contará con un total de 360 cámaras, lo cual completará la instalación de cámaras en puntos críticos de Maldonado, teniendo como



TRIBUNAL DE CUENTAS

principal objetivo la disuasión y prevención de las actividades ilegales gracias a una rápida respuesta en coordinación con el monitoreo de la video vigilancia en tiempo real;

8) que por nota fechada el 17/08/2021, el SIBAT (Dirección Internacional de Cooperación en Defensa del Ministerio de Defensa de Israel), manifestó que la propuesta realizada para el suministro e implementación de 90 sitios adicionales por U\$S 1.505.000 más IVA, es técnica y comercialmente correcto; esta misma incluye también servicios opcionales de mantenimiento y supervisión por U\$S 2.105.125 adicionales más IVA;

9) que en fecha 20/10/2021 la Dirección General de Planeamiento formuló informe favorable respecto a la conveniencia de la propuesta presentada, en base a los pronunciamientos del Centro de Comando Unificado- Área tecnología del Ministerio del Interior, el SIBAT y de la Asesoría de dicha unidad funcional;

10) que en fecha 05/11/2021 la Dirección General de Asuntos Legales dictaminó que teniendo presente la materia en la que se incursiona en general – seguridad- se estima que debe mantenerse la operación en los términos de secreta, por lo que la contratación encuadra en la previsión normativa del artículo 33 literal D), numeral 9) del TOCAF, asimismo, debe señalarse que razones de seguridad y protección imponen preservar las características técnicas del producto adquirido, no divulgar información ni datos que se reciban en el contrato; y desde el punto de vista estratégico, si bien será de conocimiento público la colocación de las cámaras, la planificación y el diseño tecnológico es conveniente mantenerlo en reserva de forma de no poner en evidencia las necesidades operativas;

11) que de la propuesta presentada por la adjudicataria surge que:

11.1) el plazo de entrega de los sitios adicionales será durante 1 año,



TRIBUNAL DE CUENTAS

11.2) las condiciones de pago se establecen en los siguientes términos:

- se abonará por concepto de anticipo el 30% del precio pactado dentro de los 30 días del otorgamiento del contrato,
- el saldo del precio del 35% se abonará dentro de los 6 meses del otorgamiento del contrato
- el pago del saldo del precio del 35% se abonará en el final de la implementación

11.3) el precio se detalla en los Anexos A y B;

12) que la División Hacienda en fecha 11/11/2021 informó que el precio total de la contratación asciende a U\$S 4.139.877,10 más IVA y Leyes sociales, por \$ 3.173.190,03, en la referida propuesta se incluyen los siguientes ítems: 1) 90 sitios, 2) supervisión técnica, 3) y 4) Infraestructura eléctrica y Obra Civil y Leyes Sociales, 5) Mantenimiento de 375 sitios ya existentes por 42 meses, 6) Mantenimiento de 90 sitios por 12 meses. La ejecución por ejercicio surge del cuadro Anexo contando con disponibilidad económica financiera por el monto de la contratación;

13) que por Resolución N° 08105/2021 de fecha 11/11/2021 el Intendente resolvió contratar , ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, a la Empresa Elbit Security Systems LTD (ELSEC) para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 90 sitios para el sistema de video vigilancia del Departamento de Maldonado, incluyendo su servicio de mantenimiento, y el servicio de mantenimiento por el plazo de 42 meses para los 375 sitios ya existentes, según los precios, la descripción de servicios y equipamientos, plazos de entrega y condiciones de pago referidos en la propuesta del proveedor (Actuación N° 8) y lo informado por la Dirección General de Hacienda en Actuación N° 14 (Resultando N° 12);



TRIBUNAL DE CUENTAS

14) que la Contaduría informa con fecha 11/11/2021 que la suma de \$ 221.359.890,83 (U\$S 5.050.650,12) fue imputado a los rubros correspondientes, contando con disponibilidad presupuestal suficiente;

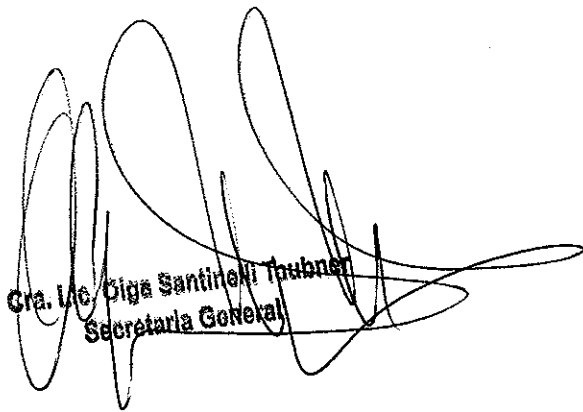
CONSIDERANDO: que la Intendencia realiza el presente contrato amparada en lo establecido por el artículo 33 literal D) Numeral 9) del TOCAF que habilita a contratar en forma directa cuando las circunstancias exijan que la operación deba mantenerse en secreto, prescindiendo de procedimiento competitivo;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los Art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto y;
- 2) Devolver las actuaciones.

ar


Gra. Lic. Olga Santinelli Toubner
Secretaría General